BENEFICIOS FISCALES AUTONÓMICOS APLICABLES DURANTE LA CAMPAÑA RENTA 2017
Apoyo a la familia
Deducción por familia numerosa General: 246 euros. Incrementado por discapacidad (492 euros) y a partir de 4ª hijo (410 euros) Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
710 euros por primer hijo, 1.475 euros segundo y 2.351 euros tercero y siguientes. Incrementos por discapacidad (100%) y por núcleo rural (35%) Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por gastos de adopción 784 euros si adopción nacional y 3.625 euros si adopción internacional Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por cuidado de hijos menores de 4 años Opción: 30% de cantidad satisfecha empleado hogar (límite 322 euros) o 100% gastos guardería (límite 1.320 euros) Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por partos múltiples o adopciones simultáneas Incremento de deducción por nacimiento o adopción: 50% si dos hijos, 100% si más de dos Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por cuotas de Seguridad Social de empleados del hogar Si hijo menor de 4 años, 15% de cuotas Seguridad Social, límite 300 euros Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por permiso de paternidad 750 euros si periodo completo. 75 euros por semana si no se aplica periodo completo Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción a personas con discapacidad Minusvalía > 65%, 656 euros si mayor de 65 años, 300 euros si no. Minusvalía < 65% y > 33%, 300 euros si mayor de 65 años Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Fomento del empleo
Deducción por fomento a la actividad emprendedora 20% inversiones en sociedades que creen empleo. Límite 10.000 euros Sin límite de renta
Apoyo al patrimonio histórico y artístico
Deducción por donaciones al Patrimonio Histórico, Artístico y Natural y a Fundaciones 15% de cantidades donadas o invertidas Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por inversiones en Patrimonio Histórico, Artístico y Natural 15% de cantidades donadas o invertidas Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por donaciones a Universidades y a proyectos de I+D+i Deducción 15% donaciones a Universidades u entidades I+D+i. Junto con las dos anteriores, límite de 10% de la base liquidable Sin límite de renta
Apoyo a la vivienda
Deducción por la adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales 15% de coste primera vivienda Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por inversiones en energías renovables y adecuación a personas con discapacidad 15% inversiones, límite 20.000 euros por contribuyente Sin límite de renta
Deducción por alquiler de vivienda por jóvenes 15% gastos, límite 459 euros. Si núcleo rural: 20% gastos, límite 612 euros Límite de renta: 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta
Deducción por obras de rehabilitación para alquiler 15% inversiones, límite 20.000 euros por contribuyente Sin límite de renta